I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001800

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 15 DIC 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3718/2017, Nº103/3636/2017, EL Ord. Nº500/1594/2017, el memorándum Nº1000/437/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº 202/1492/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1492/2017, se aprobó la proroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de cerrillos, durante el año 2017 del programa denominado **"FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Noviembre de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARILYN GUISSELLE ROJAS PALACIOS** de identidad N° [redacted] para que desarrolle La función de Trabajadora Social.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 02 de octubre del 2017 hasta el 01 de marzo de 2018.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARILYN GUISSELLE ROJAS PALACIOS,** la suma mensual de $ 777.778 (setecientos setenta y siete mil, setecientos setenta y ocho), mensual brutos, que cancelaran dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados sus servicios, De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARILYN GUISSELLE ROJAS PALACIOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARILYN GUISSELLE ROJAS PALACIOS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Cosam de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001800

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARILYN GUISSELLE ROJAS PALACIOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARILYN GUISSELLE ROJAS PALACIOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.34 "Fortalecimiento Municipal"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCh/MIEE/mpt
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Diciembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **MARILYN GUISELLE ROJAS PALACIOS** , chilena, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted] Comuna de Santiago Centro, teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-
Que, mediante Decreto Exento N°202/1870/2015, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región Metropolitana, prorrogado mediante Decreto Exento N°202/1453/2016 por el período de un año a contar del día 01 de marzo del año 2016 y hasta el 01 de marzo de 2017.

Que, mediante Resolución Exenta N°1985-2017/CT se autoriza la prórroga del señalado convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Cerrillos, durante el año 2017, aprueba propuesta de intervención, establece el monto de los recursos a transferir para el financiamiento de la iniciativa y ordena su transferencia a la entidad ejecutora, Municipalidad de Cerrillos.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1492/2017 se autoriza una segunda prórroga de Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Cerrillos, durante el año 2017 del programa denominado: **"Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia – Chile Crece Contigo"**

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, y las Providencias N°103/3531/2017 y N°103/3718/2017 la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, viene en contratar a doña **MARILYN GUISELLE ROJAS PALACIOS,** para que desarrolle el cargo de Trabajadora Social, con las siguientes funciones:

Taller de habilidades/competencias parentales.

- Taller de aprendizaje de habilidades sociales.

-Fortalecimiento red de apoyo.

-Evaluación y diagnóstico integral del niño/a.

-Evaluación riesgo biopsicosocial.

-Coordinar y mantener activa las Redes Comunales (Básica y Ampliada).

-Identificar y convocar, periódicamente, a todas las instancias (sectores) que deben ser parte de la Red Comunal (Básica y/o Ampliada).

- Visita Domiciliaria Integral.

-Participación en la confección del plan de intervención, entre otras.

-Planificar jornadas de trabajo en conjunto con la Red Comunal (básica y ampliada).

-Planificar en conjunto con la Red Comunal modalidades de capacitación o formación en materias referidas a la gestión y articulación de redes.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARILYN GUISELLE ROJAS PALACIOS,** por concepto de honorarios la suma de $777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), mensual bruto que cancelaran dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 02 de Octubre de 2017 hasta el 01 de Marzo del 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos.-** Las partes dejan expresamente establecido que La Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

SEXTO: El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por La Contratada un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARILYN GUISELLE ROJAS PALACIOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARILYN GUISELLE ROJAS PALACIOS
C

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV.